



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de octubre de 2009.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

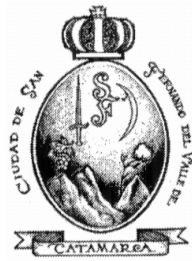
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas identificadas con las matrículas catastrales 07-22-02-2670/2673/2570/2573/2370/2371/2372/2374 /2070/2071/2072/2074/1871/1873/1771/1773/1571/1673/1471/1473 /1371/1373/1271/1273/1070/1072 y 0871 situadas en el Barrio Alem, con el perímetro comprendido por las calles Dr. Guillermo Franco, Dr. Argentino Quevedo, Avenida Güemes y Costanera del Arroyo Fariñango.

ARTÍCULO 2º.- Las parcelas expropiadas deben ser destinadas para la construcción de la Costanera oeste del Arroyo Fariñango.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con los propietarios de las parcelas identificadas en el artículo 1º, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

O R D E N A N Z A N° 4657/09

Expte C.D N° 2310-A-08

Act. CD. N° 010/09

Act. DEM N° 742/09.

FDO. DÑA. SARA LEONOR GOMEZ
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA